



# RESOLUCION - R - N° 294 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUL. 1991

Expte. Nº 18.089/91

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dirección General de Obras y Servicios eleva el legajo para la ejecución de la obra Nro. 038/91: Aulas Sector Norte - Primera Etapa, para su correspondiente aprobación y llamado a Licitación para la ejecución de la misma;

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico de la obra Nro. 038/91: Aulas Sector Norte - Primera Etapa, Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín", Ruta Nacional Nro. 9, Camino a Vaqueros, Salta - Capital.

ARTICULO 2º.- Llamar a Licitación Pública Nro. 07/91 (Ley 13064) para la ejecución de la referida obra, con el presupuesto oficial de australes un mil doscientos millones (A 1.200.000.000,00) con un plazo de realización de ciento veinte (120) días calendarios corridos.

ARTICULO 3º.- Establecer que esta contratación se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y demás condiciones consignadas en las cláusulas generales, particulares y anexos especiales de la presente licitación.

ARTICULO 4º.- Disponer que la apertura de la presente licitación se realice en el salón del Rectorado, sito en calle Buenos Aires Nº 177 de esta ciudad, el 20 de Agosto del corriente año, a las 9,00 horas.

ARTICULO 5º.- Designar al Ing. Jorge A. Rovaletti,; Arq. Rodolfo E. Ibáñez; Dr. Horacio M. de la Serna y C.F.N. Oscar Villa, como miembros de la Comisión de Preadjudicación que entenderá el estudio de la presente Licitación Pública Nº 07/91.

ARTICULO 6º.- Dejar establecido que por la Dirección General de Obras y Servicios se proporcione toda información que se requiera sobre esta Licitación.

ARTICULO 7º.- Fijar en AUSTRALES UN MILLON DOSCIENTOS MIL (A 1.200.000,00) el precio del pliego de la aludida obra y su venta se efectuará por intermedio de Tesorería General de la Universidad.

///...



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)


...///- 2 -

Expte. Nº 18.089/91

ARTICULO 8º.- Dejar establecido que el importe mencionado en el artículo 2º ha sido afectado preventivamente en la partida:42.4210. 301: CONTRATOS - Programa 580 del Presupuesto de esta Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 9º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

  
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
A/C RECTORADO

**RESOLUCION - R - N° 294 - 91**